Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2026

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

DR. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Pedido de Informe del **"Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros – prestación, fiscalización y control"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
30 SEP. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
12:08

Inicio Expte. Nº 825 - x - 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

VISTO:

La prestación del **Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros** en la ciudad de San Salvador de Jujuy;

La necesidad de contar con información oficial, actualizada y detallada respecto de la prestación, fiscalización y control del servicio;

La situación particular de las empresas Santa Ana S.R.L. y El Urbano S.R.L., en cuanto prestatarias del servicio de transporte urbano;

Y las inquietudes, reclamos y observaciones efectuadas por usuarios y vecinos de distintos barrios de la ciudad respecto del funcionamiento del servicio;

CONSIDERANDO:

Que el transporte público urbano constituye un servicio de fundamental importancia para la comunidad, por cuanto garantiza la movilidad cotidiana de los vecinos de los distintos barrios de la ciudad;

Que resulta necesario que este Cuerpo Deliberativo cuente con información precisa respecto de las condiciones actuales de prestación del servicio, las líneas y recorridos, frecuencias, horarios, unidades, paradas y demás aspectos vinculados al transporte urbano;

Que asimismo resulta necesario conocer los mecanismos utilizados por la Secretaría de Servicios Públicos para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas prestatarias;

Que resulta de particular interés conocer la cantidad y características de los controles efectuados, los parámetros técnicos y operativos fiscalizados, las actas labradas y las eventuales infracciones, intimaciones, sanciones o multas aplicadas;

Que resulta necesario conocer la situación de las **paradas de transporte urbano**, su ubicación, cantidad, estado, señalización, accesibilidad y mantenimiento, dado que constituyen parte esencial de la prestación y del adecuado acceso de los usuarios al sistema;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

Que las inquietudes planteadas por vecinos y usuarios mediante distintos canales de comunicación, redes sociales y durante las recorridas territoriales realizadas en los diferentes barrios de la ciudad justifican la necesidad de contar con información oficial y verificable;

Que el Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades de control institucional, se encuentra facultado para requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que el artículo 122° Bis del Reglamento Interno del Concejo Deliberante establece que los proyectos de Pedido de Informe deben indicar expresamente el plazo dentro del cual el Departamento Ejecutivo debe contestar obligatoriamente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la **Secretaría de Servicios Públicos**, a cargo del **Ing. Guillermo F. Marenco**, que remita a este Concejo Deliberante un **informe completo, detallado y actualizado respecto de la prestación, fiscalización y control del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros**, con especial referencia a las empresas **Santa Ana S.R.L. y El Urbano S.R.L.**

PARQUE AUTOMOTOR

ARTÍCULO 2°.- Infórmese respecto de las empresas Santa Ana S.R.L. y El Urbano S.R.L.:

a) Cantidad total de unidades afectadas actualmente al servicio.

b) Cantidad de unidades habilitadas y cantidad de unidades efectivamente operativas.

c) Detalle individual de cada unidad, indicando dominio, marca, modelo, año de fabricación, antigüedad y capacidad de pasajeros.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 4
MESA DE ENTRADA

d) Fecha de la última revisión o inspección técnica realizada a cada unidad.
e) Estado de habilitación de cada vehículo y fecha de vencimiento de la misma.
f) Cantidad de unidades fuera de servicio, indicando motivo y fecha desde la cual se encuentran fuera de circulación.
g) Cantidad de unidades destinadas a reemplazo o refuerzo.
h) Cantidad de unidades adaptadas o equipadas para garantizar condiciones de accesibilidad.
i) Cantidad de unidades incorporadas y retiradas del servicio durante los últimos dos (2) años.

LÍNEAS, RAMALES Y RECORRIDOS

ARTÍCULO 3°.- Infórmese:

a) Cantidad total de líneas y ramales actualmente habilitados.
b) Identificación de cada línea y ramal.
c) Empresa responsable de cada línea y ramal.
d) Recorrido completo de cada línea, indicando cabeceras, barrios, calles y avenidas comprendidos.
e) Cantidad de unidades asignadas a cada línea.
f) Frecuencia prevista para cada línea y ramal.
g) Modificaciones de recorridos efectuadas durante los últimos dos (2) años, indicando fecha, motivo y acto administrativo mediante el cual fueron autorizadas.
h) Barrios o sectores de la ciudad que actualmente presentan cobertura parcial o que no cuentan con servicio de transporte urbano.

HORARIOS Y FRECUENCIAS

ARTÍCULO 4°.- Respecto de cada línea y ramal, infórmese:
a) Horario de inicio y finalización del servicio.
b) Horarios correspondientes a días hábiles, sábados, domingos y feriados.
c) Frecuencia programada durante las distintas franjas horarias.
d) Cantidad de servicios diarios comprometidos.
e) Cantidad de servicios efectivamente realizados durante los últimos seis (6) meses.
f) Cantidad de servicios suspendidos, demorados o no cumplidos durante dicho período.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 5
MESA DE ENTRADA

g) Motivos informados para la suspensión, demora o incumplimiento de cada servicio.
h) Sistema utilizado por la Municipalidad para verificar el cumplimiento de horarios y frecuencias.

PARADAS DEL SERVICIO

ARTÍCULO 5°.- Infórmese en forma detallada respecto de las **paradas correspondientes al Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros**:
a) Cantidad total de paradas existentes en la ciudad.
b) Ubicación de cada parada, indicando calle, altura y barrio.
c) Línea o líneas que utilizan cada parada.
d) Estado actual de cada parada.
e) Cantidad de paradas que cuentan con refugio o estructura de protección para los usuarios.
f) Cantidad de paradas que cuentan con señalización vertical y/u horizontal.
g) Cantidad de paradas que cuentan con información sobre las líneas, recorridos y horarios.
h) Cantidad de paradas que cuentan con condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida.
i) Estado de conservación y mantenimiento de los refugios, señalética y demás infraestructura existente.
j) Cantidad de paradas que requieren reparación, renovación, reubicación o instalación de nueva infraestructura.
k) Criterios utilizados por el Municipio para determinar la ubicación de las paradas.
l) Fecha de los últimos relevamientos realizados sobre el estado de las paradas.
m) Planes o programas previstos para la instalación, reparación, renovación o adecuación de paradas durante el año en curso.
n) Cantidad de reclamos registrados respecto del estado, ubicación, señalización o accesibilidad de las paradas y estado de los mismos.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 6°.- Remítase un informe detallado respecto del grado de cumplimiento por parte de las empresas **Santa Ana S.R.L. y El Urbano S.R.L.** de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, pliegos, contratos, actos de adjudicación y demás instrumentos administrativos que regulan la prestación del servicio.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 6
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

Deberá indicarse, en cada caso, la obligación específica, el mecanismo utilizado para verificar su cumplimiento y el resultado de los controles efectuados.

CONTROLES E INSPECCIONES

ARTÍCULO 7°.- Infórmese la totalidad de los controles realizados por la Secretaría de Servicios Públicos y/o por las áreas municipales competentes sobre las empresas mencionadas durante los últimos dos (2) años.

Deberá detallarse:
a) Fecha y lugar de cada inspección.
b) Personal municipal interviniente.
c) Empresa y unidad inspeccionada.
d) Línea o ramal involucrado.
e) Parámetros técnicos y operativos controlados.
f) Estado mecánico y general de la unidad.
g) Higiene y condiciones de seguridad.
h) Capacidad de pasajeros.
i) Documentación y habilitaciones.
j) Cumplimiento de recorridos.
k) Cumplimiento de horarios y frecuencias.
l) Condiciones de accesibilidad.
m) Equipamiento y elementos de seguridad obligatorios.
n) Resultado de cada inspección.

ARTÍCULO 8°.- Remítase copia de las actas de inspección, informes técnicos, actas de infracción, intimaciones, apercibimientos y demás documentación respaldatoria correspondiente a los controles mencionados en el artículo precedente.

PERSONAL AFECTADO A LA FISCALIZACIÓN
ARTÍCULO 9°.- Infórmese la nómina del personal municipal actualmente afectado al control y fiscalización del transporte urbano, indicando:
a) Nombre y apellido.
b) Cargo y función.
c) Dependencia a la que pertenece.
d) Funciones específicas desarrolladas.
e) Cantidad total de agentes afectados a dichas tareas.
f) Modalidad, frecuencia y horarios en que se realizan las inspecciones.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 7
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10°.- Infórmese respecto de las empresas Santa Ana S.R.L. y El Urbano S.R.L.:

a) Cantidad de infracciones constatadas durante los últimos dos (2) años.
b) Fecha y motivo de cada infracción.
c) Actas labradas.
d) Intimaciones efectuadas.
e) Multas y/o sanciones aplicadas.
f) Estado de cada expediente administrativo.
g) Si las sanciones fueron cumplidas, abonadas o se encuentran pendientes.
h) Medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo ante eventuales incumplimientos.

RECLAMOS DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 11°.- Infórmese la totalidad de los reclamos, quejas, denuncias y presentaciones efectuadas durante los últimos dos (2) años por usuarios particulares, centros vecinales, asociaciones, organizaciones de consumidores y demás entidades respecto del servicio de transporte urbano.

La información deberá indicar, cuando corresponda:

a) Fecha.
b) Empresa involucrada.
c) Línea o ramal.
d) Motivo del reclamo.
e) Medio o dependencia mediante la cual fue recibido.
f) Respuesta otorgada.
g) Medidas adoptadas.
h) Estado actual del reclamo.

INFORMACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN Y CONTRATOS VIGENTES

ARTÍCULO 12°.- Infórmese el estado actual de los contratos y/o instrumentos administrativos mediante los cuales se encuentra adjudicada la prestación del servicio a las empresas Santa Ana S.R.L. y El Urbano S.R.L., indicando:

a) Grupo, líneas y servicios adjudicados a cada empresa.
b) Fecha de adjudicación.
c) Plazo de vigencia.
d) Cantidad de unidades comprometidas.

e) Frecuencias y servicios comprometidos.
f) Obligaciones específicas de prestación.
g) Régimen de control establecido.
h) Régimen de sanciones aplicable.
i) Garantías de cumplimiento, si correspondiera.

ARTÍCULO 13°.- Infórmese si existen actualmente expedientes administrativos, actuaciones, sumarios, intimaciones o procedimientos de fiscalización relacionados con posibles incumplimientos de las empresas Santa Ana S.R.L. y El Urbano S.R.L., indicando número de expediente, objeto, fecha de inicio, estado actual y medidas adoptadas.

ARTÍCULO 14°.- Remítase copia digital de la documentación respaldatoria de la información suministrada, incluyendo actas, informes técnicos, planillas de control y demás antecedentes que correspondan, resguardando aquellos datos personales que legalmente deban ser protegidos.

ARTÍCULO 15°.- La información deberá ser presentada, en la medida de lo posible, mediante **planillas discriminadas por empresa, línea, ramal, unidad, parada y período**, a fin de facilitar su análisis y control por parte de este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 16°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir la información solicitada dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS**, contados a partir de la recepción del presente Pedido de Informe, conforme a lo establecido por el **Artículo 122° Bis del Reglamento Interno del Concejo Deliberante**.

ARTÍCULO 17°.- DE FORMA.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy